

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 7 y 12, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se realizan los presentes estudios previos así:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Superintendencia de la Economía Solidaria es un organismo descentralizado, técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial que tiene por objeto la supervisión sobre la actividad financiera del cooperativismo y sobre los servicios de ahorro y crédito de los fondos de empleados y asociaciones mutualistas y, en general, el aprovechamiento o inversión de los recursos captados de los asociados por parte de las organizaciones de la economía solidaria.

Así mismo, la Superintendencia de la Economía Solidaria supervisará las organizaciones de la economía solidaria que determine el presidente de la República mediante acto general, que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado con los objetivos y finalidades señalados en el artículo 35 de la Ley 454 de 1998

Por su parte, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto 186 de 2004, la Superintendencia de la Economía Solidaria tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes:

El marco estratégico de la Superintendencia 2023-2026: Super-visión efectiva, se busca que la entidad cuente con un nuevo modelo de gestión que contribuya de manera sustancial a generar mayor productividad que impacte positivamente la generación de valor público, a fin de lograr el desarrollo sostenible del sector solidario. Para esto en la vigencia 2024 se apunta al cumplimiento de la trazabilidad de las actuales políticas de gobierno y del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026: Colombia Potencia mundial de la vida” y la política de gobierno digital, establece directrices para la transformación digital y el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las entidades públicas.

La política de gobierno digital, expresada en el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 presentado por el MinTIC, tiene como objetivo promover “el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”. Esto, relacionando directamente el valor público con el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades, la prestación de servicios de calidad y el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad, el cual requiere de una gestión eficiente y efectiva del principal activo público: la información.

De acuerdo con lo anterior, y bajo el ámbito de aplicación de dicha política en la administración pública, en el actual marco de la entidad, se estableció como objetivo estratégico la transformación digital, la cual pretende optimizar la gestión y operación a través del uso de las TIC y su continua evolución, para satisfacer las necesidades y expectativas de las organizaciones, sus asociados, las demás entidades del sector y los ciudadanos en general.

El uso de las TIC potencia la gobernanza y la innovación, además de amplificar la capacidad de operación y cobertura de los procesos, optimizando la gestión de la Supersolidaria y generando mayor valor para las organizaciones solidarias y sus asociados. En el mundo contemporáneo, las TIC son una herramienta fundamental para el cumplimiento de la misión y logro de la visión de cualquier entidad o empresa.

Para lograr la transformación digital en la entidad, se determinaron como objetivos específicos: Generar capacidades de TI para facilitar una efectiva gestión de los procesos y proyectos de la entidad; Disponer de servicios digitales confiables y expeditos; desarrollar y fortalecer mecanismos que permitan un mejor y óptimo aprovechamiento de la

información, para la toma de decisiones y definir e implementar estrategias de TI, incluidos los mecanismos pertinentes, para la atención integral de las necesidades de los ciudadanos

Teniendo en cuenta que las tecnologías de la información y las comunicaciones son herramienta fundamental para la entidad durante la gestión de la información como uno de los activos más importantes a nivel institucional, dentro del Proyecto de Inversión “FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA A NIVEL NACIONAL” que corresponde al producto servicios tecnológicos, se tiene planteada las actividades “mantener las capacidades y soporte de los servicios y Operar servicios tecnológicos con terceros”, y en concordancia con ésta, las actividades previstas para garantizar la continuidad del servicio, y contar con el soporte técnico especializado de la solución HPE Y VMWARE existente en la Entidad, a través de las mejores prácticas de seguridad y de operación, con el fin de contar con la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información que desde la plataforma se dispone.

Por último, es importante precisar que para la presente vigencia se surtirá un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA, teniendo en cuenta que dentro de los ítems requeridos se encuentra una uniformidad de bienes y elementos y por verificación del cumplimiento normativo aplica directamente este tipo de modalidad de contratación.

En tal virtud, y para dar cumplimiento a la misionalidad de la entidad, se requiere iniciar y llevar hasta su culminación el proceso de selección que cubra la necesidad identificada y generada por la Entidad

CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La Superintendencia de la Economía Solidaria, en cumplimiento de sus funciones misionales y de los lineamientos institucionales en materia de seguridad digital, requiere fortalecer las capacidades de prevención, detección, análisis, contención y respuesta frente a amenazas de ciberseguridad que puedan afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional y de los servicios tecnológicos que soportan la operación de la Entidad.

La infraestructura tecnológica de la Superintendencia está conformada por estaciones de trabajo, servidores, aplicaciones, servicios de red y plataformas que soportan procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación. Estos activos tecnológicos procesan y almacenan información institucional de carácter estratégico, administrativo y operativo, por lo que resulta indispensable implementar mecanismos de protección que permitan reducir los riesgos asociados a amenazas internas y externas.

Actualmente, la Entidad dispone de herramientas de protección tradicional para endpoints orientadas principalmente a la identificación y bloqueo de amenazas conocidas mediante mecanismos convencionales de antivirus. Sin embargo, la evolución permanente de las amenazas cibernéticas y la sofisticación de las técnicas utilizadas por los actores maliciosos han generado la necesidad de complementar y fortalecer las capacidades de seguridad existentes mediante tecnologías especializadas que permitan detectar, analizar y responder oportunamente a eventos de seguridad cada vez más complejos.

Durante la vigencia 2025 la Superintendencia enfrentó eventos de seguridad informática que afectaron componentes relevantes de la infraestructura tecnológica institucional, requiriendo la ejecución de actividades de contención, recuperación de servicios, análisis técnico, fortalecimiento de controles de seguridad y activación de mecanismos de continuidad operativa. Como resultado de dichas situaciones, se identificó la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales de monitoreo, visibilidad, correlación de eventos, investigación de incidentes, detección temprana de amenazas y respuesta coordinada frente a ataques avanzados.

Las lecciones aprendidas derivadas de los eventos de seguridad ocurridos durante la vigencia 2025 evidenciaron la importancia de contar con herramientas que permitan obtener mayor visibilidad sobre el comportamiento de los equipos y servidores institucionales, identificar actividades anómalas en tiempo real, detectar indicadores de compromiso, analizar

vectores de ataque, reconstruir cronologías de eventos y ejecutar acciones de contención oportunas antes de que las amenazas generen afectaciones significativas sobre la operación institucional.

De igual manera, la creciente adopción de servicios digitales, la interconexión entre plataformas tecnológicas, el incremento de ataques de ransomware a entidades públicas y privadas, el uso de técnicas de evasión de controles tradicionales, el aprovechamiento de vulnerabilidades y el robo de credenciales hacen necesario fortalecer la postura de seguridad de la Entidad mediante la incorporación de tecnologías especializadas de detección y respuesta.

En este contexto, la Superintendencia requiere adquirir una solución de protección avanzada de endpoints con capacidades EDR (Endpoint Detection and Response) y XDR (Extended Detection and Response), orientada a la detección, prevención, monitoreo, análisis y respuesta ante amenazas de seguridad informática, mediante herramientas de administración centralizada, telemetría avanzada, correlación de eventos y mecanismos automatizados de respuesta.

A diferencia de las soluciones tradicionales de antivirus, las tecnologías EDR permiten realizar monitoreo continuo sobre los endpoints, recopilar y analizar información de comportamiento, identificar actividades sospechosas, detectar amenazas desconocidas, investigar incidentes de seguridad y ejecutar acciones de respuesta y contención sobre los dispositivos afectados. Estas capacidades permiten reducir significativamente los tiempos de detección y respuesta frente a incidentes de seguridad.

Por su parte, las capacidades XDR amplían el alcance de la protección al correlacionar información proveniente de múltiples fuentes de seguridad, permitiendo consolidar eventos, alertas y telemetría en una única plataforma de análisis. Esto proporciona una visión integral de las amenazas, facilita la identificación de patrones de ataque complejos y mejora la capacidad institucional para responder de manera coordinada frente a incidentes de seguridad que involucren múltiples activos tecnológicos.

La implementación de una solución EDR/XDR permitirá a la Entidad:

- Incrementar la capacidad de detección temprana de amenazas avanzadas.
- Mejorar la capacidad de respuesta frente a incidentes de seguridad informática.
- Reducir el impacto potencial de ataques de ransomware y otras amenazas emergentes.
- Obtener visibilidad integral del comportamiento de los endpoints institucionales.
- Fortalecer las capacidades de investigación y análisis forense digital.
- Centralizar la administración, monitoreo y gestión de eventos de seguridad.
- Mejorar la correlación de eventos y la identificación de amenazas complejas.
- Generar información estratégica para la gestión de riesgos de seguridad digital.
- Fortalecer los procesos de continuidad operativa y recuperación ante incidentes.

Adicionalmente, la contratación contempla el suministro del licenciamiento, la implementación, configuración, soporte técnico especializado, mantenimiento, actualización y transferencia de conocimiento asociada a la solución, garantizando la adecuada adopción tecnológica por parte de la Entidad y el aprovechamiento de las capacidades avanzadas de seguridad ofrecidas por la plataforma.

La presente contratación se encuentra alineada con los objetivos institucionales de fortalecimiento de la seguridad digital, gestión de riesgos tecnológicos, continuidad operativa y protección de los activos de información, contribuyendo al fortalecimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y al incremento de la madurez institucional en materia de ciberseguridad, en concordancia con las necesidades identificadas a partir de los eventos de seguridad registrados durante la vigencia 2025 y los riesgos actuales del entorno tecnológico.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

El objeto del contrato que se requiere celebrar lo constituye “**ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN AVANZADA DE ENDPOINTS CON CAPACIDADES EDR/XDR, ORIENTADA A LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN, MONITOREO, ANÁLISIS Y RESPUESTA ANTE AMENAZAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD DIGITAL, LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**”.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Comprende la adquisición del licenciamiento, implementación, mantenimiento y soporte técnico de una solución de protección avanzada de ENDPOINTS con capacidades EDR/XDR, orientada a la detección, prevención, monitoreo, análisis y respuesta ante amenazas de seguridad informática, con el fin de fortalecer la seguridad digital, la continuidad operativa y la protección de los activos de información institucionales en la Superintendencia de la Economía Solidaria.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver Anexo 1: Especificaciones técnicas.

2.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus	43000000	43230000	43233200
Servicio de instalación de sistemas	81000000	81110000	81111800
Mantenimiento de software de protección y seguridad	81000000	81110000	81112200
Servicios de implementación de aplicaciones	81000000	81110000	81111500

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **COMPRAVENTA** regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 2169 de 2020, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las modifiquen, para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las Normas Comerciales y Civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993

2.6 CRITERIOS DIFERENCIALES

2.6.1. Análisis Ley 2069 de 2020.

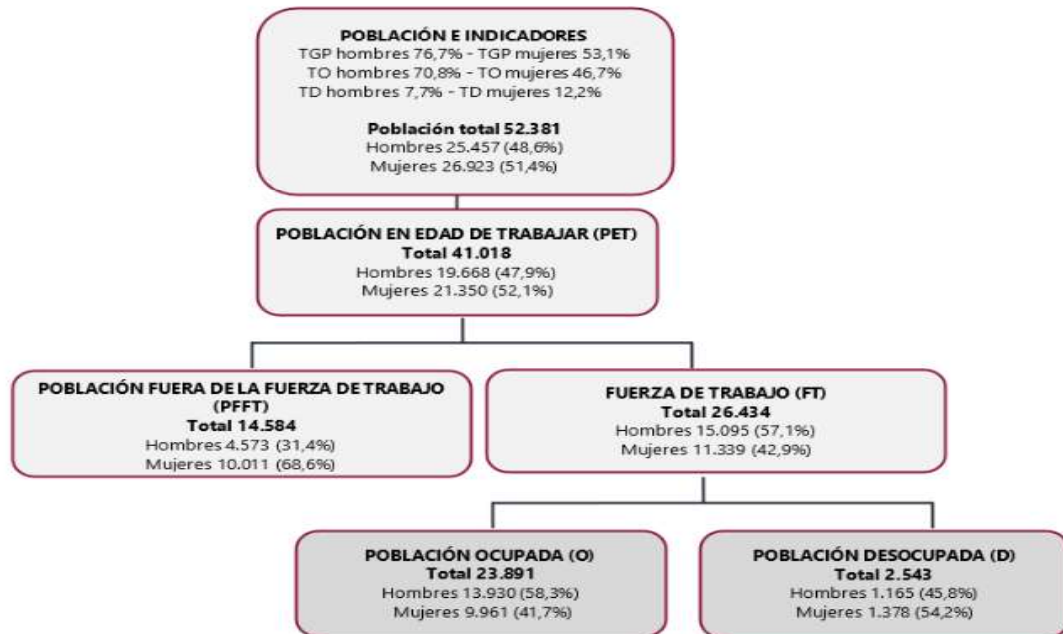
En consideración de los lineamientos impartidos en **Ley 2069 de 2020**, «Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia», donde crean dos (2) medidas en favor de las mujeres en las compras públicas del Estado.

El mercado laboral de las Mujeres.

Indicadores de mercado laboral según sexo.

Para el trimestre enero - marzo 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 12,2% y para los hombres 7,7%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo
Total nacional
Trimestre enero - marzo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del INPV del 2018.

Brechas en Tasa global de participación, ocupación y desocupación

Para el total nacional en el trimestre enero - marzo 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,6 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 24,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,4 p.p.

Tabla 1. Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD)
Total nacional
Trimestre enero - marzo 2026

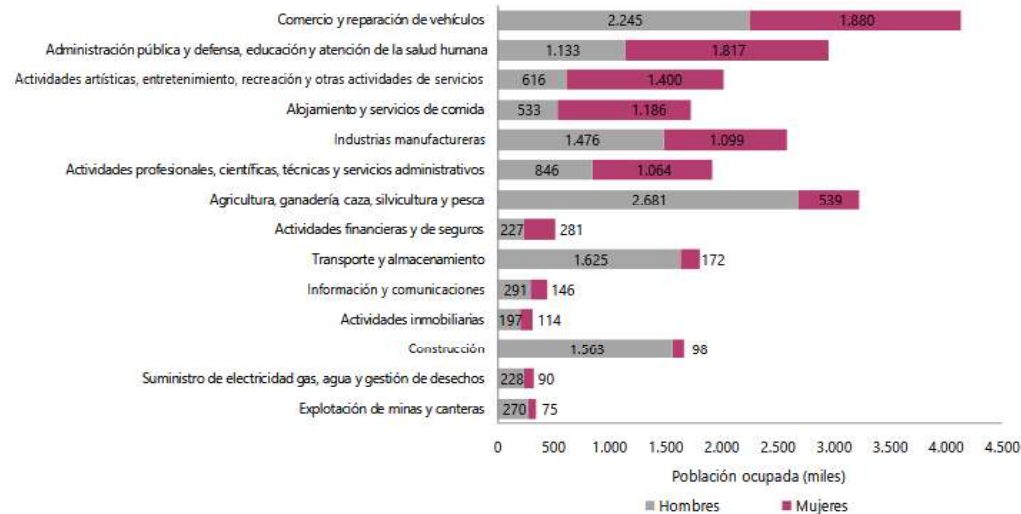
Tasas	Enero - marzo 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,7	53,1	23,6
TO	70,8	46,7	24,2
TD	7,7	12,2	4,4

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad.

En el trimestre enero - marzo 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.880 mil personas), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.817 mil personas), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.400 mil personas) y Alojamiento y servicios de comida (1.186 mil personas).

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre enero - marzo 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: cifras de población en miles de personas.

Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Así las cosas, toda vez que la modalidad de selección del proceso corresponde a Selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía - Subasta Inversa, para este proceso es aplicable el Decreto Ley 2069 de 2020, solo en caso de desempate.

2.6.2. Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020) e incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021).

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentaran en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato, se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Ahora bien, al respecto y en atención al objeto, alcance de las obligaciones y previo análisis de oportunidad y conveniencia realizado por la Entidad, no considera oportuno incorporar esta población en la ejecución de las actividades requeridas en el presente contrato, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde mantenimiento del parque automotor y que no es necesario la conformación de un equipo de trabajo integrado por el tipo de población mencionado en la normativa vigente.

Además, considerando que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, se observa que esta se caracteriza por la simplificación de requisitos y la ausencia de factores de evaluación ponderables, lo cual limita la incorporación de criterios diferenciales asociados a la asignación de puntaje o a la aplicación de medidas específicas de fomento.

Así las cosas, toda vez que la modalidad de selección del proceso corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía - Subasta Inversa, para este proceso no es aplicable.

2.6.3. Análisis MIPYMES.

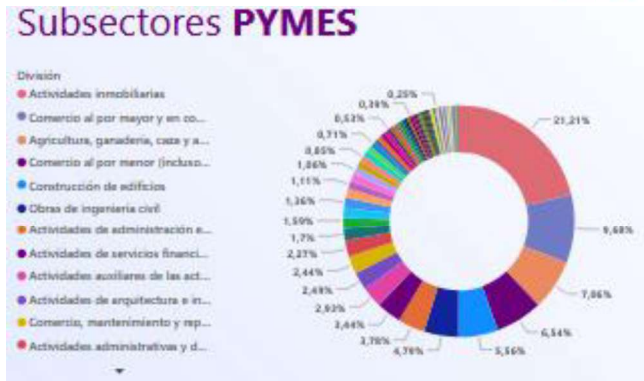
Las pequeñas y medianas empresas constituyen un componente esencial en el tejido empresarial colombiano con una participación importante en la generación de empleo formal y dinamismo económico en los distintos sectores productivos.

Distribución ingresos de MiPymes por sector económico.





Supersolidaria



Conclusiones

- Panorama financiero de las PYMES colombianas:** El estudio abarca 19.884 empresas, que en conjunto generan 99,5 billones de pesos en ingresos y 3,23 billones en utilidades, lo que refleja una muestra robusta y representativa del tejido empresarial nacional.
- Concentración regional de ingresos:** El 68% de los ingresos se concentra en tres regiones: Bogotá (40%), Antioquia (18%) y Valle del Cauca (10%), consolidándose como los principales polos económicos del país.
- Composición sectorial:** El sector servicios representa el 35,87% de las empresas y lidera en generación de utilidades. Le siguen comercio (28,57%) y Manufactura con (16,14%). El subsector clave y con mayor participación es el de actividades inmobiliarias (22,21%).
- Ingresos por macrosectores:** Los sectores de servicios (35,6 billones) y comercio (28,4 billones) son los de mayor representatividad en términos de ingresos.
- Distribución por actividad económica:** 4.218 empresas en actividades inmobiliarias, 1.925 en comercio al por mayor, 1.404 en agricultura y ganadería, 1.300 en comercio al por menor y 1.105 en construcción de edificios.
- Subsectores más rentables:** Las mayores utilidades se concentran en actividades económicas como actividades inmobiliarias, otras actividades de servicio financiero y mercado de valores, actividades de ingeniería y consultoría, cría de ganado y cultivo de palma para aceite, evidenciando su peso estratégico.
- Especialización regional:** Atlántico: 46% del sector construcción corresponde a obras civiles (74 empresas). Boyacá: destaca el comercio de combustibles al por menor, Antioquia: liderazgo en cría de ganado bovino y bufalino. Norte de Santander: minería de hulla representa el 10% del sector minero.
- Rentabilidad por sector:** Agropecuario: caña de azúcar, ganado bovino y palma para aceite. Comercio: maquinaria, comercio minorista y autopartes. Minería: petróleo, piedra y arena. Manufactura: plásticos, confecciones y farmacéuticos. Construcción: obras civiles y edificios residenciales. Servicios: actividades inmobiliarias como fuente principal de utilidades.
- Participación por subsector:** Actividades inmobiliarias: 22,21%. Comercio al por mayor: 9,68%. Agricultura y ganadería: 7,06%.

Fuente: <https://www.supersociedades.gov.co/pymes-2025>

ASPECTO REGULATORIO MIPYMES.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificada por el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, ordena que la entidad debe verificar en el estudio del sector, la posibilidad de prestar ese bien o servicio por parte de MiPymes, dicha responsabilidad al interior de la entidad se encuentra en las dependencias solicitantes del proceso de selección y quienes realizarán este análisis con el estudio del sector y del mercado, con lo cual, se establecerán criterios habilitantes diferenciales relacionados con uno o varios de los siguientes criterios:

- Tiempo de experiencia.
- Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- Índices de capacidad financiera.
- Índices de capacidad organizacional.
- Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los criterios diferenciales deben respetar los mínimos habilitantes que resulten de los estudios de sector y estudio previo.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, se podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes.

La forma de acreditar la condición de MiPymes, son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. El párrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082, determina la forma de acreditar la condición de MiPymes, para los proponentes plurales, si tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.”

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

Según el artículo [2.2.1.2.4.2.2](#) del decreto 1082 de 2015, modificado recientemente por el artículo [5°](#) del Decreto 1860 de 2021^[1], reglamenta las convocatorias limitadas a MiPymes si cumplen con los siguientes requisitos:

- Que la MiPyme tenga un (1) año de existencia.
- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Para tal fin, el [\[1\]](#)
- Que se hayan recibido por lo menos dos solicitudes de participación de dos (2) MiPyme colombianas, siempre y cuando estas solicitudes se reciban por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces para cada proceso de contratación.
- Que las solicitudes sean realizadas por sociedades, personas jurídicas y entidades de economía solidaria, tengan la calidad de MiPymes.
- Acreditar la serie de requisitos numeradas en el artículo [2.2.1.2.4.2.4](#) del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo [5°](#) del Decreto 1860 de 2021.

LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial a MiPymes únicamente procede cuando, por razones técnicas o logísticas, sea indispensable que los proponentes estén domiciliados en una zona geográfica determinada, y siempre que exista pluralidad suficiente de oferentes locales. En el presente proceso no se identifican condiciones técnicas que hagan estrictamente necesario restringir la convocatoria a MiPymes domiciliadas en Bogotá. El objeto contractual, aun cuando se ejecute en esta ciudad, puede ser prestado de manera eficiente por MiPymes domiciliadas en otras regiones que cuenten con capacidad operativa para atender los requerimientos, domiciliación en la ciudad y otras condiciones ya sea mediante presencia directa, alianzas estratégicas, entre otras. Limitar territorialmente la convocatoria reduciría de forma significativa la concurrencia y competencia, lo que podría afectar la obtención de mejores condiciones para la Entidad en términos de precio, calidad y cobertura, contraviniendo el principio de selección objetiva y la promoción de la pluralidad de oferentes previsto en la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

(...) Mypymes

De acuerdo a lo analizado en el punto anterior, es posible establecer que como criterio diferencial aplicable al proceso de selección para todas aquellas empresas que ya sean MiPymes que acrediten su condición ante la entidad, y/o hagan parte de un consorcio al menos en un 10% de participación, el criterio de habilitación será el siguiente:

DESCRIPCION	CONTRATOS ACREDITACION EXPERIENCIA
PROponentes EN GENERAL	MAXIMO DOS (2) CONTRATOS
PROponentes MIPYMES	MAXIMO TRES (3) CONTRATOS

2.6.4. Análisis Decreto 287 de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

(...) se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.*
- 2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.*
- 3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.*
- 4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgarán un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

- (...) 2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:*



Supersolidaria

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

(...) La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Toda vez que la modalidad de selección del proceso corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía - Subasta Inversa, para este proceso el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. solo es aplicable para casos de desempate.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del presente Decreto y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales deberán incluir coma obligación contractual, en las Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

En caso de que no se incluya alguna de estas condiciones especiales de ejecución, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en los estudios previos o documentos equivalentes.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026, relacionado con la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, se identifica que dicha disposición tiene como finalidad promover la participación de esta población en los procesos de contratación estatal mediante la incorporación de medidas de acción afirmativa.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que este contrato no se necesita la vinculación de personal, las condiciones o incentivos de este ítem para este contrato no aplica.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se adjudicará, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, Ley 1111 de 2006, el Decreto 1860 de 2021 y demás manuales e instructivos suscritos por Colombia Compra Eficiente referentes al proceso de selección, teniendo en cuenta que se realizará mediante la herramienta virtual puesta en disposición por Colombia Compra Eficiente mediante SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

Los bienes que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, o destinación del bien o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes: “Los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”.

El procedimiento para adelantar este tipo de procesos se encuentra establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Modificado el Artículo 6 Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como, la cuantía de contratación se establece que este proceso de selección corresponde a **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA GUIADA EN LOS MISMOS TERMINOS DE UNA SELECCIÓN ABREVIADA.**

Estos pliegos de condiciones contienen los requisitos contemplados en virtud del principio de transparencia contemplado en el numeral 5 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y los requeridos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3., del Decreto 1082 de 2015 el cual hace referencia al contenido mínimo de los Pliegos de Condiciones.

Se aplicarán también los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto ley 019 de 2012 y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en estos pliegos de condiciones y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Es preciso indicar que, revisados los componentes técnicos para los acuerdos descritos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencia acuerdo alguno referente a Licenciamiento de sistemas de seguridad de la información.

Así las cosas, la Entidad aplicará lo contenido en el Estatuto General de la Contratación y demás normas concordantes, teniendo en cuenta que se trata de la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes, de aspectos técnicos no contemplados por los AMP dispuestos por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se estima conveniente realizar un proceso por la modalidad de selección abreviada a través del procedimiento de subasta inversa, teniendo en cuenta que es la modalidad de selección prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual

3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:
<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=814692>

4. OBJETO DEL ESTUDIO DEL SECTOR

El objeto de este estudio es evaluar el sector económico identificado, con el fin de generar la contratación que permita **ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UNA SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN AVANZADA DE ENDPOINTS CON CAPACIDADES EDR/XDR, ORIENTADA A LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN, MONITOREO, ANÁLISIS Y RESPUESTA ANTE AMENAZAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD DIGITAL, LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y LA PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA.**

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

5.1. Importancia del sector de Servicios en Tecnologías de Información

El sector de Tecnologías de Información está compuesto por diversas ramas de actividad que comprenden la Industria, comercio y servicios relacionados, como la fabricación, distribución, instalación y soporte de hardware; los proveedores de acceso a Internet, el desarrollo y la comercialización de software.¹

Este mercado no sólo se ha ampliado por la creciente interdependencia de la informática con las telecomunicaciones, sino también se ha transformado por razones de coexistencia, frente a un entorno sumamente agresivo y cambiante en términos de competencia, avances tecnológicos y modificación cultural; a esto se le une la introducción del Internet, que abre oportunidades de negocios a través del comercio electrónico en sus distintas modalidades.

5.2. Modelo de Oferta de T.I

El modelo de la oferta exportable es un esfuerzo por posicionar todas las empresas que conforman el mercado de las T.I. divididas en varios modelos de negocios de acuerdo con el giro y la actividad principal de las mismas, en términos de su facturación por los conceptos de equipos, software, servicios y las diferentes categorías que integran cada uno de estos rubros.

Ilustración 1. Modelo de Oferta TI



Fuente: Federación Colombiana de la Industria de Software - FEDESOFIT²

Al analizar la cadena de la oferta de la industria se obtuvo tres grupos que incluyen: Fabricantes (Hardware y software), proveedores de servicios y los canales de distribución. En términos generales, el sector informático abarca las siguientes líneas de negocios:

Hardware

- PCs.
- Periféricos.
- Suministros.
- Servidores.
- Computadores Portátiles.

Software

- PC Business Software.
- Packaged Software.
- Custom Software.

Distribución

- Mayoristas.
- Minoristas.
- Resellers.
- Vars (Distribuidores de Valor Agregado).

¹ Fuente: <https://fedesoft.org/>

² Fuente: <https://fedesoft.org/>

Servicios En T.I

- Consultoría en sistemas.
- Integración de sistemas.
- Desarrollo de software a la medida.
- Outsourcing de sistema.
- Servicio de procesamiento.
- Educación y Capacitación.
- Mantenimiento y soporte de equipo.
- Mantenimiento y soporte de software.
- Asesoría e integración de redes.
- Administración de redes.

5.3. Importancia del Sector del Software y Hardware en la Economía Nacional ³

La industria del software es una empresa de conocimiento, como tal requiere alto nivel de investigación, desarrollo tecnológico y formación de personas capaces de producir conocimiento y soluciones acordes con las necesidades universales que surgen en la actual coyuntura histórica.

Esta es la mayor y más importante inversión que requiere la industria. Desde el punto de vista anterior, el monto de la inversión para una firma o una empresa de software es menor que para una empresa del sector manufacturero. La infraestructura física de las empresas informáticas no requiere de gran capital.

La necesidad de la competitividad económica exige del Estado y del Gobierno inversión social en la conectividad a escala nacional y programas de investigación y desarrollo a mediano y largo plazo.

Colombia cuenta con un número significativo de empresas nacionales que han logrado acumular experiencia y conocimiento en la producción y prestación de servicios informáticos en diferentes sectores: entidades gubernamentales, comercio, industria manufacturera, transporte, almacenamiento, comunicaciones, electricidad, agua, gas, agricultura, caza, pesca.

La asesoría informática y la producción de software son las actividades más importantes y significativas de la industria nacional, y es de éstas de donde más beneficios se obtienen para la implementación de una infraestructura computacional; indispensable para acceder a la sociedad del conocimiento.

La infraestructura de la información, indispensable en la sociedad del conocimiento, es la capacidad de recibir y enviar información en formatos de voz, texto, imagen y vídeo; mientras que la infraestructura computacional permite que un país o una sociedad pueda manipular, almacenar, clasificar y transmitir información digital a través de computadores y el Internet.

Hoy uno de los grandes obstáculos para el desarrollo de la sociedad del conocimiento es la falta de una infraestructura social significativa: representada en los niveles de escolaridad (Secundaria, Postsecundaria y Universitarios), libertad de prensa, libertad civil y penetración de la imprenta en la sociedad.

En síntesis, la importancia del Sector está en que de él depende en gran medida el desarrollo de la infraestructura computacional para procurarle al país un protagonismo en la sociedad del conocimiento, la competitividad y el bienestar.

Referente a la tasa de cambio para el presente proceso, este podrá verse afectado, pues al tener variaciones como las ocurridas en los últimos meses respecto al dólar ⁴, y teniendo en cuenta que las empresas representantes del

³ Fuente: <https://fedesoft.org/>

⁴ Promedio del Dólar Fuente <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html>

Fabricante tienen negociación directa con la casa matriz y que así mismo el costo del licenciamiento se representa en dólares americanos; puede considerarse como un factor de riesgo que afecte el valor asignado al proyecto.

5.4. Participación del sector en el PIB⁵

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El objeto que se motiva a través de este proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Sector Terciario de la Economía, más conocido como el Sector Servicios, la dedicación de esta fracción del mercado no se centra en la producción de bienes materiales, sino en relación con aquellos que tienen la connotación de inmateriales, y es esto precisamente lo que lo diferencia de los sectores primario y secundario.

Información II trimestre 2025^{pr}

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y
- motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y
- motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios;
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no
- diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

5 Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim22_produccion_y_gasto.pdf

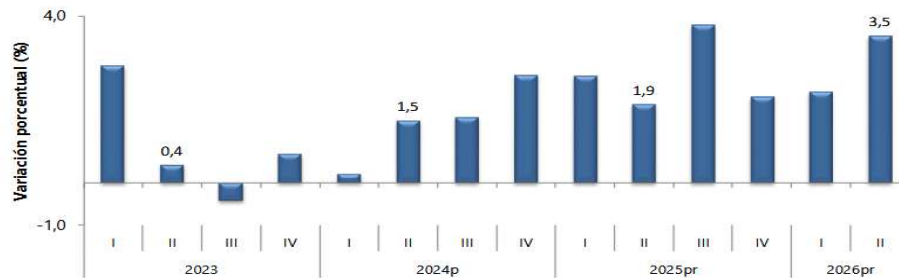


Supersolidaria



- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-II



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

De conformidad con el objeto del proceso, podemos ubicarlo dentro del sector Información y Comunicaciones y en el sector Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Información y comunicaciones

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

5.5. Salario Mínimo

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2023.

Salario mínimo y auxilio de transporte.

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte	Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	\$ 433.700	\$ 50.800	2017	\$ 737.717	\$ 83.140
2008	\$ 461.500	\$ 55.000	2018	\$ 781.242	\$ 88.211
2009	\$ 496.900	\$ 59.300	2019	\$ 828.116	\$ 97.032
2010	\$ 515.000	\$ 61.500	2020	\$ 877.803	\$ 102.854
2011	\$ 535.600	\$ 63.600	2021	\$ 908.526	\$ 106.454
2012	\$ 566.700	\$ 67.800	2022	\$ 1.000.000	\$ 117.000
2013	\$ 589.500	\$ 70.500	2023	\$ 1.160.000	\$ 140.000
2014	\$ 616.000	\$ 72.000	2024	\$ 1.300.000	\$ 162.000
2015	\$ 644.350	\$ 74.000	2025	\$ 1.423.500	\$ 200.000
2016	\$ 689.455	\$ 77.700	2026	\$ 1.750.905	\$ 249.095

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen específicamente este valor.

Cabe anotar que, para el presente proceso, es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos. Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

5.6. Variación de la tasa de cambio.

Dado que los establecimientos que suministran este tipo de artículos pueden realizar importaciones de productos para satisfacer la demanda del mercado, los movimientos cambiarios pueden afectar sus costos y por ende los precios finales del mercado.

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Las siguientes tablas muestran la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en los últimos dos meses.

TRM ANTERIOR \$3,151.73 Sep 18	HACE 7 DÍAS \$3,072.27 120.65 (+3.93%)	HACE 30 DÍAS \$3,048.12 144.8 (+4.75%)
DESDE ENERO 1 \$3,757.08 -564.16 (-15.02%)	HACE 12 MESES \$3,891.19 -698.27 (-17.94%)	TENDENCIA (30D) ↗ Lateral (Alcista) Fuerza: Lateral

Rendimiento a 30 días



Promedio del Dólar Fuente <https://dolar.wilkinsonpc.com>
<https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=365>

5.7. Índice de Precios al Consumidor (IPC)⁶:

El IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores, utilizado para la toma de decisiones y para el análisis de situaciones de carácter económico, por parte del gobierno, así como de los entes privados.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional: principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales; igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%, y la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (agosto)						
IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

5.8. PERSPECTIVA TÉCNICA ⁷

El sector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) proyecta un crecimiento sostenido impulsado por la **inteligencia artificial (IA)**, la **ciberseguridad avanzada**, la **expansión de 5G y fibra óptica**, y la **sostenibilidad (GreenOps)**. Se enfoca en la transformación digital, automatización de procesos y reducción de brechas, consolidándose como motor económico clave y eje de innovación.

Aquí te detallo las perspectivas clave y tendencias del sector:

1. Principales Tendencias Tecnológicas (2025-2026)

- **Inteligencia Artificial (IA) en todo lugar:** Auge de plataformas nativas de IA, modelos de lenguaje específicos y automatización.
- **Conectividad de Alta Velocidad:** Consolidación de 5G como red principal y despliegue masivo de fibra óptica.
- **Ciberseguridad Preventiva:** Enfoque en protección ante amenazas sofisticadas.
- **Sostenibilidad y GreenOps:** Evolución hacia nubes más eficientes, menor huella de carbono y compartición de redes entre operadores.

2. Perspectivas del Mercado y Telecomunicaciones

⁶ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

⁷ https://observatorioti.mintic.gov.co/703/articles-101665_boletin_pdf.pdf
https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-73973_recurso_1.pdf

- **Inversión en Infraestructura:** Se mantienen grandes inversiones a largo plazo en antenas, torres y fibra.
- **Crecimiento en Ingresos:** Los servicios de internet (móvil y fijo) dominan la generación de ingresos.
- **Nuevos Modelos de Negocio:** Colaboración entre operadores para reducir costos y mejorar eficiencia.

3. Foco Estratégico y Retos

- **Brecha Digital e Inclusión:** Políticas orientadas a reducir la pobreza digital.
- **Transformación Digital:** Impulso de ecosistemas de innovación en salud, educación y gobierno.
- **Complejidad Regulatoria:** Necesidad de marcos que garanticen competencia y calidad, lidiando con cambios políticos.

En el componente organizacional se identificaron las entidades reguladoras del sector, los stakeholders o grupos de interés, los principales procesos misionales y su cadena de valor, las estructuras organizacionales prevalecientes en las empresas encuestadas entre otros. Entidades como el MinTIC, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Agencia Nacional del Espectro, hacen parte de las entidades reguladoras del sector desde el diseño, adopción y aplicación de políticas, hasta la salvaguarda a los derechos del consumidor dentro de los preceptos de una leal y libre competencia; la demanda de servicios está conformada las necesidades de infraestructura, desarrollo y fabricación de software, mesas de ayuda entre otros.

Las empresas encuestadas revelan una estructura organizacional de tipo vertical, dividida por áreas en donde se destacan la operativa y la comercial. Las entidades que tienen un número alto de colaboradores, distribuyen sus ocupaciones más especializadas, observando así una jerarquía vertical donde se facilita el control sobre las operaciones y la toma de decisiones, por otro lado, las compañías que tienen un bajo número de empleados, centralizan varios cargos en una sola persona, lo cual dificulta la toma de decisiones.

El componente ocupacional ilustra la distribución de cargos que se basa en las ocupaciones y funciones, el nivel académico de los colaboradores, los contratos de vinculación, salarios, las necesidades de talento humano, la rotación de personal y las certificaciones de competencia laboral.

En el estudio se hizo una distribución de ocupaciones por niveles estratégico, táctico y operativo, esta mostró que el 4% de las ocupaciones corresponden nivel estratégico, el 29% en el nivel táctico y el 67% en el nivel operativo, una conformación similar se verifica en las regiones seleccionadas puesto que el mayor número de personal se encuentra en el nivel operativo.

Los cargos relacionados con los diferentes niveles ocupacionales son los siguientes:

- **Estratégico:** Gerente de Zona/Regional, Gerente de Producto, Gerente Comercial, Gerente de Servicio al Cliente, Gerente de Desarrollo y Gerente de Operaciones.
- **Táctico:** Director Comercial, Ingeniero de servicios, Líder/Consultor Funcional, Director de proyectos, Administrador de Base de Datos, Administrador de Configuración, Ingeniero de Desarrollo, Líder de Calidad, Líder de Desarrollo y Arquitecto de Software.
- **Operativo:** Analista de Servicio/Soporte, Coordinador de Proyecto, Analista de Prueba, Analista Especificador/Funcional/Negocio.

El 30% de las personas empleadas en las empresas encuestadas son profesionales, el 20% especialistas y el 12% con maestría, el 21% tiene formación técnico o tecnólogo, y el 9% restante se divide entre la formación elemental (4%) y calificado (5%). Y los niveles académicos en el nivel estratégico muestran que el 42% de los funcionarios tiene una formación profesional. En el nivel táctico el 58% son profesionales y en el nivel operativo el 42%; a nivel regional el mayor porcentaje de los cargos están siendo manejados por profesionales y especialistas, el 61% son hombres.

El 75% de las empresas vinculan a sus empleados bajo contratos laborales a término indefinido; el salario promedio en el nivel estratégico es \$4.501.727 mensuales, en el nivel táctico de \$2.640.997 y en el operativo es de \$1.680.417; para la contratación del personal las empresas tienen en cuenta aspectos como los conocimientos y experiencia, las actitudes y motivación y el nivel educativo, la destreza específica y las referencias de empleos anteriores; en los procesos de selección el 26% de las empresas aplica la entrevista de selección, pruebas prácticas el 21%, verificación de referencias el 20% y pruebas psicotécnicas o escritas el 18%.

Las principales causales de desvinculación laboral son la baja productividad/mal desempeño, con el 32%, seguida por problemas de comportamiento o conducta en el lugar de trabajo con 18%, y la Falta de competencias específicas con el 17%.

Dentro de las brechas ocupacionales encontradas se verifica la necesidad de desarrollar en el país los cargos de Analista de Inteligencia de Negocios, Científico de Datos, Ingeniero de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad, Ingeniero de Big Data, Modelador de Datos, Auditor TI, todos ellos relacionados con las tendencias tecnológicas reconocidas por los empresarios.

En el componente educativo se identifican las necesidades de formación del sector, la oferta, en el nivel ocupacional, necesidades de segundo idioma, el nivel académico y la demanda de profesionales. En 125 instituciones a nivel nacional se identificaron 93 programas universitarios, el 56,9 % de las instituciones identificadas están clasificadas como universidad, el 36,9 % se identifican como institución universitaria o escuela tecnológica, y el 2,4 % como instituciones tecnológicas y técnica profesional. Los egresados que se vinculan al sector por nivel profesional han tenido una baja significativa, mientras que en el área de técnicos y tecnólogos poseen una tendencia incremental.

El sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se caracteriza por un despunte y dinamismo económico importante en el país, su aporte al desarrollo económico y social es de magnitudes significativas lo cual se refleja en las cifras de generación de empleo o mano de obra vinculada con algún área o línea de desarrollo. Hay que tener presente que la desarticulación existente entre el sector educativo y el empresarial muestra la necesidad que los programas evolucionen conforme a los requerimientos de las empresas y este a su vez, entable un diálogo con los centros educativos para mantener al tanto a dichas instituciones sobre las necesidades específicas y más apremiantes del sector en cuanto a talento humano se refiere.

En el aspecto ambiental el estudio identifica el impacto que el sector genera en el medio ambiente; la normatividad ambiental vigente, el manejo de impactos ambientales relevantes y finalmente la identificación de las tendencias en manejo ambiental del sector a nivel nacional e internacional se desarrollaron en el estudio: entre muchas otras, la tendencia ambiental relevante es la extensión de la responsabilidad del productor sobre los Residuos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) ya no desde “la cuna a la tumba” sino desde “la cuna hasta la cuna” ampliando su responsabilidad sobre la reutilización de cada uno de los componentes de los equipos fabricados y el consiguiente ahorro de energía y contaminación.

La ONU estima que anualmente se producen en todo el mundo 50 millones de toneladas de basura electrónica y se calcula que en Colombia se produce 110.000 toneladas cada año. Estos cálculos muestran la necesidad de diseñar una estrategia de gestión sustentable de residuos electrónicos, de no ser así, en poco tiempo, muchos equipos de cómputo y móviles se mezclarán con la basura común y esto implica un grado alto de contaminación que puede llegar a intoxicar los vertederos de agua y la tierra en general, por lo que la Directiva Europea 2002/196/EC sobre los RAEE define como Responsabilidad Extendida del Productor (REP), incluyendo el diseño ecológico de los productos, la recolección de los equipos en desuso, el tratamiento de sus componentes, reacondicionamiento y reciclaje; bajo este concepto, es necesario acondicionar los procesos de recolección, clasificación, desmontaje, procesamiento mecánico, reacondicionamiento, remontaje y distribución; y permitir los procesos de reciclaje que incluyen: desmontar, separar componentes, procesar el material reciclable y el depósito de sustancias peligrosas.

Las estrategias empleadas en Colombia se basan en aprovechar y gestionar adecuadamente los residuos electrónicos generados en el proceso de reacondicionamiento y retoma de equipos en sedes beneficiadas, con el fin de prevenir los efectos negativos que estos generan en el ambiente.

Para finalizar, el componente tecnológico muestra que las tecnologías más empleadas por los empresarios en sus procesos misionales son las Plataformas Tecnológicas, Herramientas de Ingeniería de Software, Tecnologías de Gestión y Producción en la nube, Tecnologías Móviles y Sociales, uso de software de código abierto e interfaces para sectores y mercados específicos; el 78% de los empresarios afirmaron que en el periodo 2014 – 2015 sus empresas introdujeron al mercado algunos productos, servicios, métodos o procesos tecnológicamente nuevos o mejorados, mientras que el 22% restante afirmó lo contrario. Así pues el 48% de las empresas generó productos o servicios tecnológicamente nuevos o mejorados a nivel nacional, el 29% sólo a nivel interno y no para el mercado, mientras que el 23% los generó e introdujo en mercados internacionales.

Acorde con lo establecido en la Guía para la Implementación de Seguridad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el contexto del ciberdelito aborda todo tipo de esferas; en ese sentido firmas de auditoría y el Centro Cibernético Policial argumenta que el 46 % de los delitos informáticos se dan por la carencia de elementos de seguridad, asimismo existen cuatro tipos de delitos que afectan al sector económico: malversación de activos, fraude financiero, corrupción y Ciberdelito. La mayoría de incidentes ocasionaron un impacto significativo en los sectores indicados, sin mencionar que muchos de ellos se dieron por causa de la ausencia de políticas implementadas de seguridad en la información, el Ciberdelito, de acuerdo a estas cifras han perdido utilidades de un 55% por cada semestre computarizado desde el 2012 a 2014; una de cada 15 empresas afectadas NO posee ninguna clase de política de seguridad en la información, y 10 de cada 100 no gestiona ninguna clase de activo en la que se permita evaluar los elementos críticos de la organización.

Este panorama aumenta por la ausencia de sensibilización de las personas encargadas de la custodia y manipulación de la información; de la misma manera incrementa la participación de los empleados en la comisión de una conducta tipificada en la ley penal, 6.5 de cada 10 empresas han padecido algún tipo de fraude en los últimos dos años, en ese sentido ven como la implementación de tecnología es proporcional al riesgo y vulnerabilidad de sus sistemas. Kaspersky, una de las firmas más prestigiosas de antivirus y protección de amenazas informáticas manifiesta que el 68% de empresas de América Latina han sufrido algún ataque de malware durante estos últimos 12 meses, este estudio revela que las empresas se ven afectadas por virus, gusanos, spyware y otros programas maliciosos que se aprovechan de la ingeniería social para obtener información confidencial para poder instalar o inyectar estas ciberamenazas en los equipos de cómputo de las empresas. El Centro Cibernético Policial ha recibido cerca de 34 denuncias cada semana en donde se atienden distintos tipos de ataques contra los sectores, económico, financiero, social y gubernamental; razón que involucra en la construcción del primer portal de ciberseguridad del país en donde se dispone de atención de las modalidades de delito informático que afectan el sector empresarial en Colombia. Así mismo dentro de las conclusiones y recomendaciones establece que se debe actualizar y licenciar su cortafuegos y antivirus.

En conclusión, el sector de Teleinformática, Software y TI se encuentra en pleno desarrollo; la conectividad y el acceso a internet transforman la productividad de las empresas colombianas, impulsándolas a una era digital que fomenta la demanda de los productos tecnológicos en un círculo virtuoso generador de valor agregado y de progreso.

Aunado a lo anterior se torna importante señalar lo siguiente, de acuerdo al análisis a realizar:

Que, la Ley 590 del 2000, en su Artículo 2°. Modificado por el art. 2, Ley 905 de 2004, Modificado por el art. 75, Ley 1151 de 2007, Modificado por el art. 43, Ley 1450 de 2011. Establece las Definiciones. Para todos los efectos, que se entiende por micro, pequeña y mediana empresa.

Que, la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que, la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 en su artículo 36 reza ... "PROMOCIÓN DE LAS COMPRAS PÚBLICAS DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. Las entidades estatales, de acuerdo con los lineamientos que establezca la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, procuraran generar inversiones o compras que permitan

involucrar nuevas tecnologías, herramientas tecnológicas e innovación en sus funciones o sistemas, que permitan generar mejores servicios a los ciudadanos, fomentar el desarrollo tecnológico del Estado, y promover en las empresas y emprendedores nacionales la necesidad de innovar y usar la tecnología dentro de su negocio. El Gobierno Nacional reglamentará esta materia" ...

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, crea una serie de incentivos para las Mipyme, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento del citado Decreto, la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información, relaciona en la trazabilidad del presente análisis, las empresas cuya razón social tienen relación con el objeto contractual del presente proceso de selección y se catalogan como Mipymes.

5.9. Cadena de producción y distribución, materias primas.

(El área encargada de la contratación lo suministra en la Ficha de Información – Estudios Del Sector/Contratación Mayor o Menor Cuantía)

Con el fin de conocer cómo se produce, distribuye y se comercializa el bien o servicio, suministrado por el proveedor se debe especificar la cadena de producción, distribución y/o servicios que se deben entregar con el desarrollo del objeto a contratar, detalle las características específicas y las condiciones de calidad y los mecanismos de seguimiento y control.



Dependiendo del perfil del proveedor se realiza la cadena de producción, de acuerdo con las siguientes características:

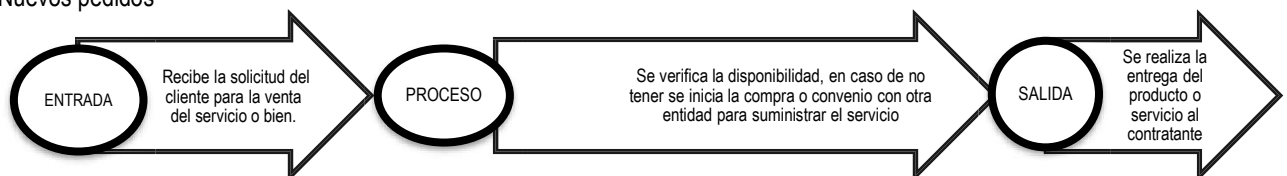
Productor: Cuando realiza transformación de la materia prima.

Distribuidor o Comercializador: Corresponde a servicios o suministro de bienes.

Ejemplo de Servicios

Un ejemplo de la cadena de valor de servicios de suministros de cámaras de video, en el cual se debe tener en cuenta aspectos como abastecimiento y disponibilidad de los equipos por parte de los proveedores, es muy importante a la hora de suministrar el servicio al respectivo cliente.

Entrega de equipos completos
Cambios de partes defectuosas
Entrega de garantías
Nuevos pedidos



5.10. Aspecto Técnico.

Los proponentes, deben cumplir con la siguiente ficha técnica, así:

Ver Anexo 1: Especificaciones técnicas

5.11. Aspecto regulatorio o jurídico.

El grupo de contratos (Abogado asignado) lo suministra

NORMATIVIDAD (Relacionados con la necesidad y la contratación)	Los bienes que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: "2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
TIPO DE CONTRATACION	COMPRAVENTA

5.12. Otros aspectos a tener en cuenta

N/A

6. ANALISIS DE LA DEMANDA.

De conformidad con la herramienta de Colombia Compra eficiente (MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico), podemos determinar:

Según los datos presentados anteriormente, se destaca que para el 2025, en la plataforma del SECOP, se realizaron contratos de conformidad con los códigos de clasificación UNSPSC 432337 - Software de administración de sistemas, 811115 – Ingeniería de software y hardware, 811118 – Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas, 811119 – Sistemas de recuperación de información, y 811122 – Mantenimiento y soporte de software con un total de **5285** con contratos adjudicados por un valor acumulado de **\$1.322.920.680.496 M/CTE**.

7. HISTORICOS-ESTUDIO DE LA DEMANDA







7.1. Históricos de la contratación de SUPERSOLIDARIA.

NO. CONTRATO	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	PERSONA JURÍDICA	VALOR DEL CONTRATO	TIPO DE PROCESO
SASI 423-2024	CONTRATAR LA RENOVACION Y ACTUALIZACION DE LA SOLUCION DE ANTIVIRUS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA	SOFTSECURITY S.A.S	SI	202.370.000	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SASI-331-2022	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN ANTIVIRUS McAfee EXISTENTE EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA. ADQUIRIR 30 LICENCIAS DE McAfee MVISION PLUS Y BRINDAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS	SOFTSECURITY S.A.S	SI	63.743.570	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
SAMC-299-2020	RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LA SOLUCIÓN ANTIVIRUS McAfee EXISTENTE EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MVISION PLUS Y BRINDAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS	SOFTSECURITY S.A.S	SI	38.996.300	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

7.2. Histórico de Otras Entidades

ANÁLISIS DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES				
NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REALIZÓ LA CONTRATACIÓN.	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.	MUNICIPIO DE REMEDIOS	UAESPE
CÓMO ADQUIEREN OTRAS ENTIDADES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO,	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Mínima cuantía	Mínima cuantía
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	RENOVACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE PLATAFORMA DE	RENOVAR EL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS TIPO ENDPOINT PARA	500001 RENOVAR O ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE

	PROTECCIÓN ENDPOINTS Y HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD DIGITAL.	MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN BROADCOM DE PROTECCIÓN ANTIMALWARE CON CAPACIDADES XDR Y DLP IMPLEMENTADA EN LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INFORMATICA DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y LA RED INTERNA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE REMEDIOS ANTIOQUIA.	SEGURIDAD ENDPOINT CON CAPACIDADES DE ANTIVIRUS EDR O XDR, DETECCIÓN Y RESPUESTA, QUE INCLUYA LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN.
No. CONTRATO	4600019125	FGN-NC-0263-2026	SGSA-137-2026	SPE-SDT-MC-006-2026
NOMBRE LA PERSONA QUE REALIZÓ EL CONTRATO	Grupo Microsistemas Colombia SAS	M.S.L. DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	1A INGENIERÍA S.A.S	143-2026
VALOR DE LA CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO	826.098.980	6.247.156.000	16.215.200	12.011.350
No. DEL PROCESO	17065 - PLATAFORMA DE PROTECCIÓN ENDPOINTS	FGN-NC-IPSE-0017-2026	MC-SGSA-019-2026	SPE-SDT-MC-006-2026
LINK DE ACEESO	SECOP II	SECOP II	SECOP II	SECOP II

NOTA: Teniendo en cuenta lo reflejado en la plataforma SECOP II al momento de la búsqueda se evidencia que, existen varias Entidades que contratan este tipo de necesidad, no obstante, se evidenció y relacionó quien adquiere esta plataforma.

De la consulta se puede concluir que los precios ofertados varían acorde con las configuraciones de los equipos en cada Entidad, con lo cual se concluye que en el mercado existen varios oferentes que ofertan este tipo de soporte y mantenimiento, por lo cual es viable realizar el presente proceso.

8. ESTUDIO DE LA OFERTA

Por tratarse de un contrato de compraventa de licenciamiento y soporte, existen múltiples proveedores en el mercado, inscritos en la cámara de comercio, los cuales prestan servicios relacionados con la industria del software y más específicamente al subsector de servicios relacionados con licenciamiento.

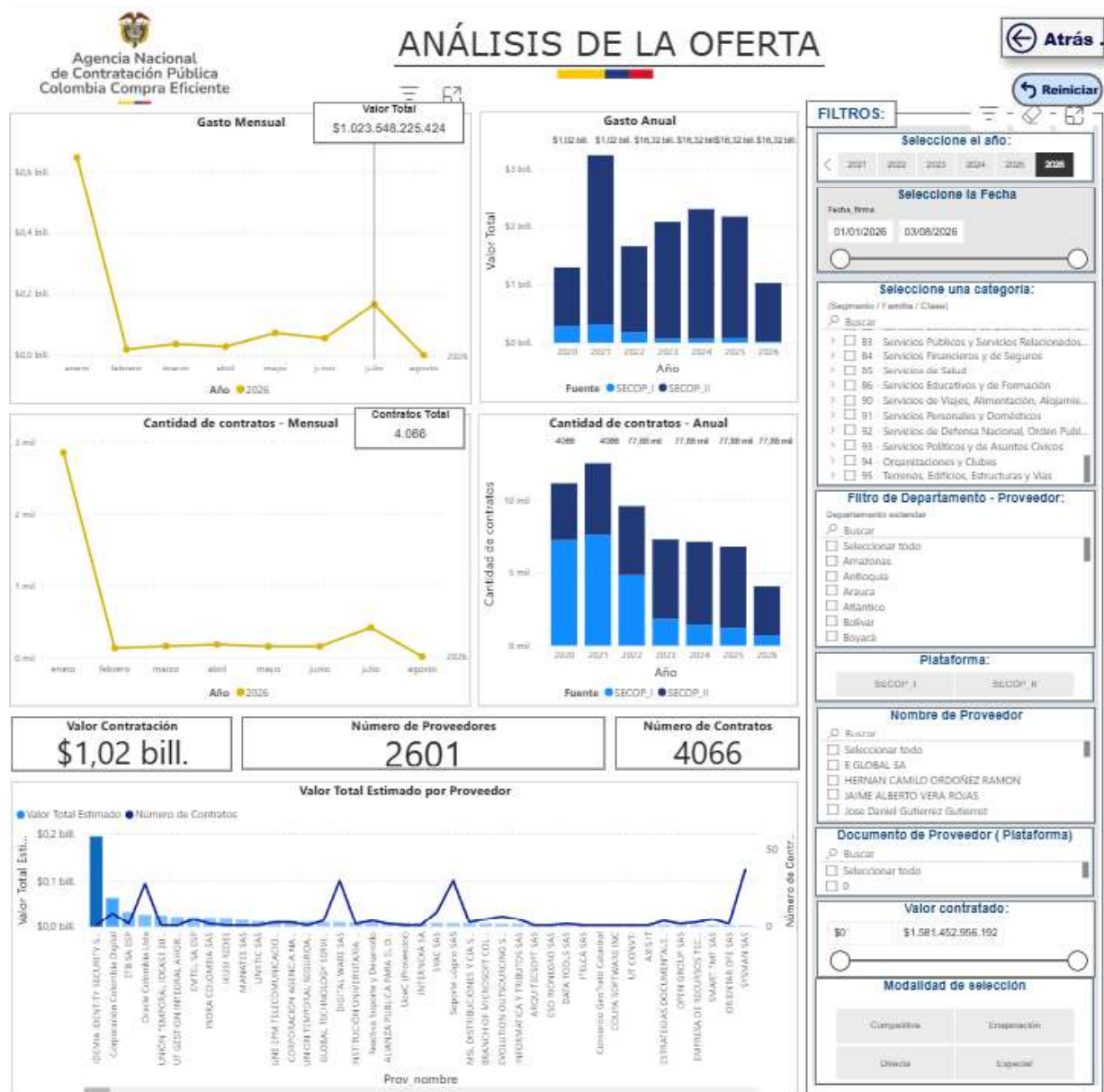
En atención con el alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU Rev. 4 adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2021, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas (CIIU), la clasificación equivalente es:

CIIU	DESCRIPCIÓN
<u>6201</u>	<u>ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.</u>
<u>6209</u>	<u>ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS.</u>

De acuerdo con el Censo del Directorio de Empresas Activas de la Industria del Software y Servicios Asociados con TI de Colombia realizado por el MinTIC, en 2014 en Colombia se encontraban inscritas 4.016 empresas y para el 2019 aumentó a 19.948 empresas en Bogotá y la Región⁸.

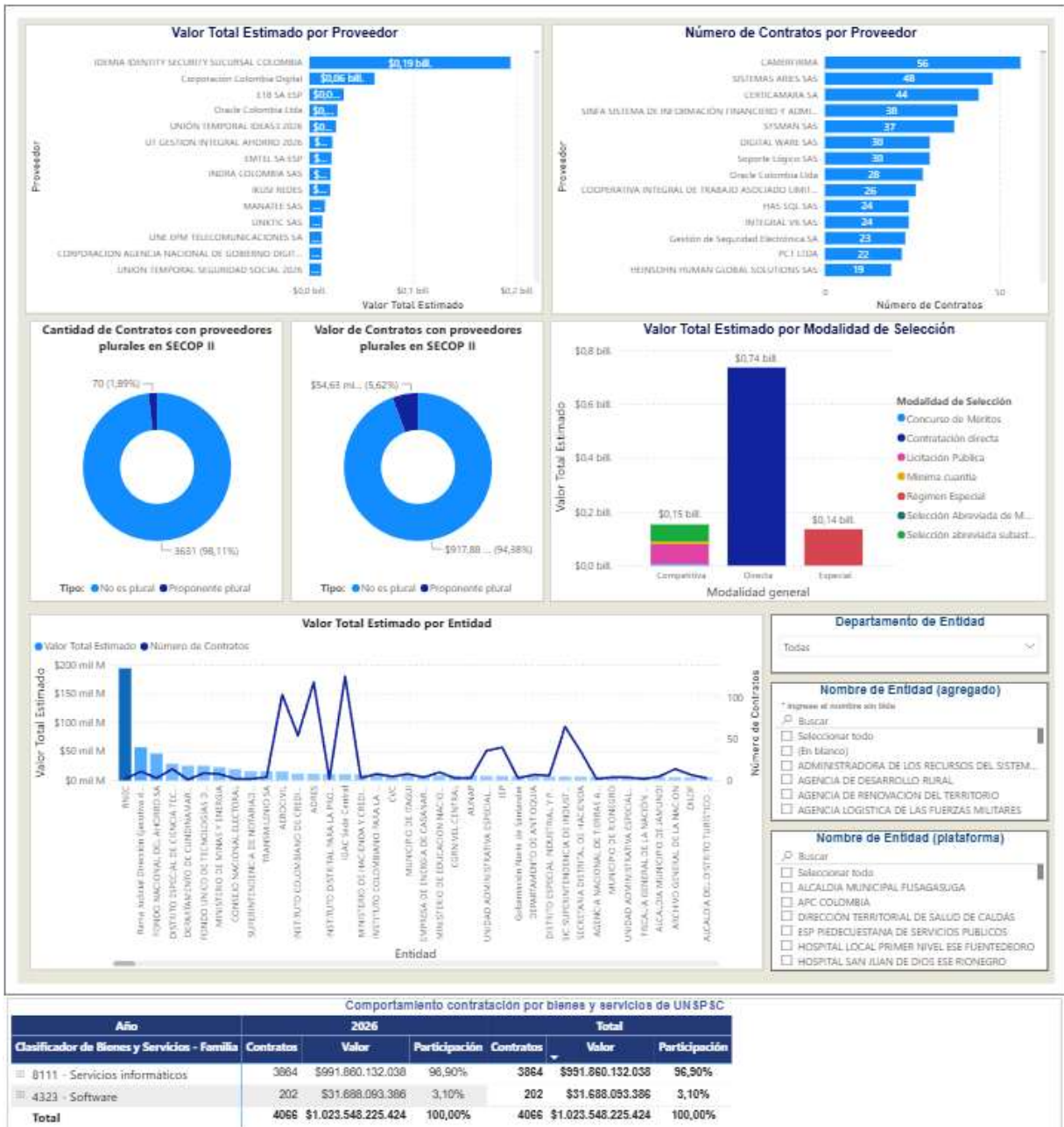
⁸ <https://colombiatic.mintic.gov.co/>

De conformidad con la herramienta de Colombia Compra eficiente (MAE – Modelo de Abastecimiento Estratégico), podemos determinar:





Supersolidaria

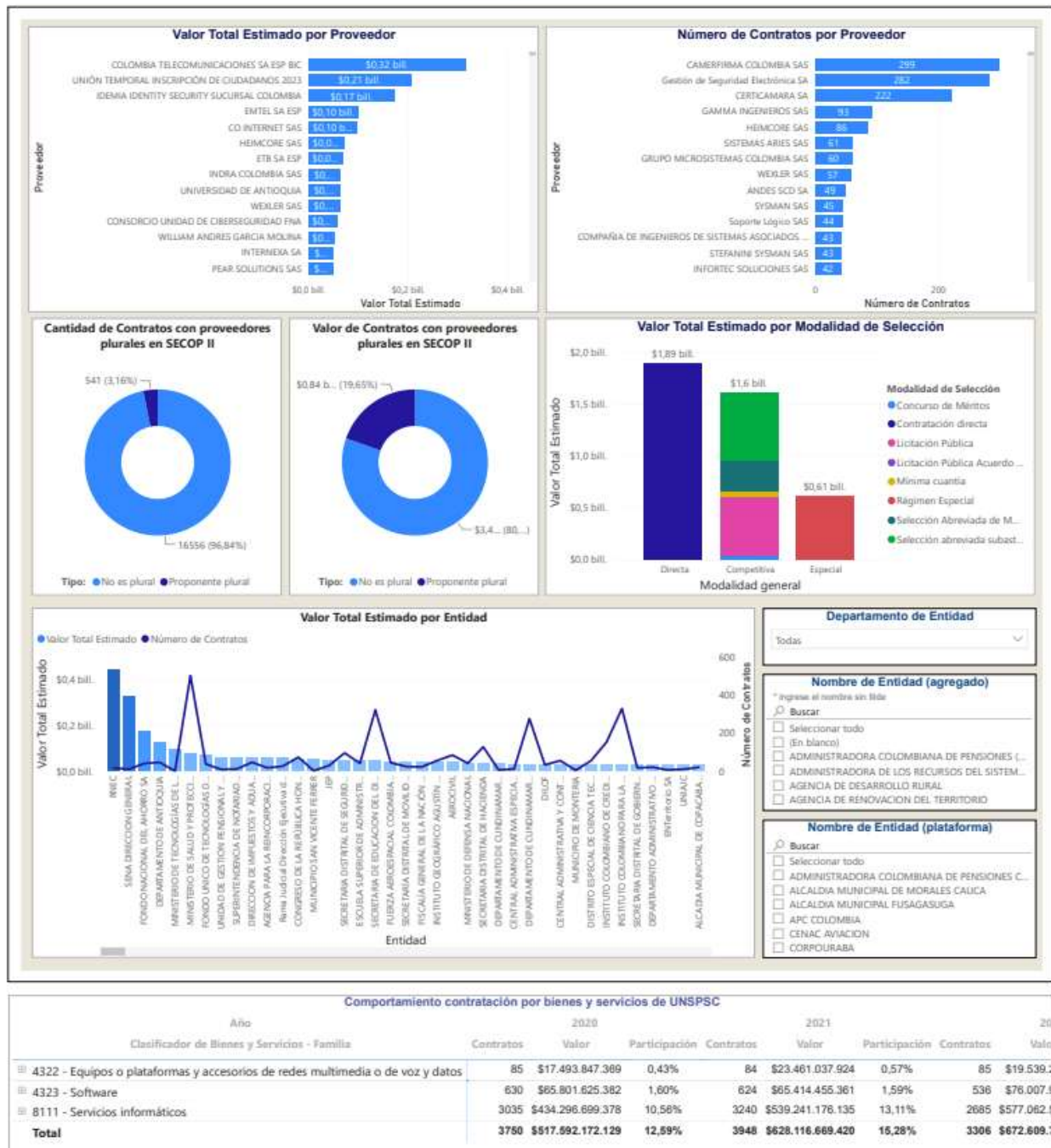




Supersolidaria

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)[↺ Reiniciar](#)



Según los datos presentados anteriormente, se destaca que para el 2025, en la plataforma del SECOP, se realizaron contratos de conformidad con los códigos de clasificación UNSPSC 432337 - Software de administración de sistemas, 811115 - Ingeniería de software y hardware, 811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas, 811119 - Sistemas de recuperación de información, y 811122 - Mantenimiento y soporte de software con un total de **5285** con contratos adjudicados por un valor acumulado de **\$1.322.920.680.496 M/CTE**.

Determinación de los Oferentes

Se realiza la publicación por medio de la plataforma SECOP II de la solicitud de cotizaciones No. SC-16-2026, con el fin de obtener el estudio de mercado de las diferentes cotizaciones que se presenten en el mismo; publicación que se realizó desde el día 03 de junio de 2026 hasta el día 18 de junio de 2026 como se refleja en la imagen



Arrojando los resultados relacionados a continuación:

CONOCIMIENTO DE LOS OFERENTES

Información del proveedor (área donde surge la necesidad)	Nombre de la Empresa o Razón Social	FRONTECH S.A.S
	NIT / Rut	830122424 – 4
	Ubicación de la Empresa	Calle 122 # 7A-18 Oficina: 401
	Datos de Contacto	Carlos Mauricio Parra
	Correo Electrónico	coordinador.ventas@frontechcolombia.com
	Mipyme	SI (X) NO ()
	Tamaño de la Empresa	Grande () Mediana (X) Pequeña () PYME ()
	Emprendimiento	SI () NO (X)
	Empresa de Mujeres	SI () NO (X)
	Fabricante y/o Distribuidor y/o servicios	ESET

Información del proveedor (área donde surge la necesidad)	Nombre de la Empresa o Razón Social	SENTIENCE AI SAS
	NIT / Rut	9018869527
	Ubicación de la Empresa	Calle 52 27 71
	Datos de Contacto	DAYAN PONCE BUSTAMANTE
	Correo Electrónico	GERENCIA@SENTIENCE.AI
	Mipyme	SI (X) NO ()
	Tamaño de la Empresa	Microempresa
	Emprendimiento	SI (X) NO ()
	Empresa de Mujeres	SI () NO (X)
	Fabricante y/o Distribuidor y/o servicios	ACRONIS

Información del proveedor	Nombre de la Empresa o Razón Social	ROYAL TECH GROUP SAS
	NIT / Rut	901394655-2
	Ubicación de la Empresa	CRA 24B NO 72 65
	Datos de Contacto	HECTOR DAVID MEDOZA ARROYO

	Correo Electrónico	HELLO@ROYALTECH.GROUP
	Mipyme	SI (X) NO ()
	Tamaño de la Empresa	Grande () Mediana (X) Pequeña () PYME ()
	Emprendimiento	SI (x) NO ()
	Empresa de Mujeres	SI (x) NO ()
	Fabricante y/o Distribuidor y/o servicios	Acronis Cyber Protect Cloud # Extended Detection and Response (XDR) Workloads (Servers, VMs, Workstations, Hosting Servers)+ # Gen AI Security Workloads + # Remote Monitoring and Management (RMM) Workloads (Servers, VMs, Workstations, Hosting Servers)

Información del proveedor (área donde surge la necesidad)	Nombre de la Empresa o Razón Social	OLIMPIA IT
	NIT / Rut	900.032.774
	Ubicación de la Empresa	CARRERA 7 24 89 TE COLPATRIA PISO 46
	Datos de Contacto	LAURA NIÑO
	Correo Electrónico	laura.nino@olimpiait.com
	Mipyme	SI (X) NO ()
	Tamaño de la Empresa	Grande (X) Mediana () Pequeña () PYME ()
	Emprendimiento	SI () NO (X)
	Empresa de Mujeres	SI () NO (X)
	Fabricante y/o Distribuidor y/o servicios	DISTRIBUIDOS Y/O SERVICIOS

Información del proveedor (área donde surge la necesidad)	Nombre de la Empresa o Razón Social	GLOBALTEK SECURITY SAS
	NIT / Rut	830.00.516-4
	Ubicación de la Empresa	Calle 26 No. 69D-91 Torre 2 oficina 406 - Centro empresarial Arrecife
	Datos de Contacto	JENNY BAQUERO
	Correo Electrónico	jenny.baquero@globalteksecurity.com
	Mipyme	SI (X) NO ()
	Tamaño de la Empresa	Grande () Mediana () Pequeña (X) PYME ()
	Emprendimiento	SI () NO (X)
	Empresa de Mujeres	SI () NO (X)
	Fabricante y/o Distribuidor y/o servicios	DISTRIBUIDOR Y SERVICIOS

Información del proveedor (área donde surge la necesidad)	Nombre de la Empresa o Razón Social	HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S.
	NIT / Rut	901.121.717-1
	Ubicación de la Empresa	Carrera 11B # 99 - 25
	Datos de Contacto	LAURA MARCELA CEPEDA SANABRIA
	Correo Electrónico	gerencia.comercial@htscorp.com.co
	Mipyme	SI (X) NO ()
	Tamaño de la Empresa	Grande () Mediana () Pequeña (X) PYME ()
	Emprendimiento	SI () NO ()
	Empresa de Mujeres	SI (X) NO ()
	Fabricante y/o Distribuidor y/o servicios	DISTRIBUIDOR

9. ESTUDIO DE MERCADO (ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS).

La Superintendencia de la Economía Solidaria recibió las cotizaciones que se relacionan a continuación, las cuales cumplen con los aspectos y condiciones técnicas requeridas por la entidad, a través del formato de solicitud de cotización No. SC 16-2026, los cuales hacen parte integral del presente análisis del sector.

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas a la entidad, se procede a efectuar el comparativo para calcular el precio de referencia, para lo cual se realiza un análisis estadístico utilizando la medida de tendencia la media geométrica,

para determinar el precio de referencia de cada ítem ya que esta medida de tendencia central no se ve afectada por datos atípicos como se observa en esta serie de datos.

Por valores totales las ofertas presentadas son las siguientes:

- GLOBALTEK SECURITY SAS**

1 Sobre único							
1.1 Lista de artículos				Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
							Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							138.030.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43233200	Adquirir el licenciamiento, implementación, mantenimiento y soporte técnico de una solución de protección avanzada de endpoints con capacidades EDR/XDR, orientada a la detección, prevención, monitoreo, análisis y respuesta ante amenazas de seguridad informática, con el fin de fortalecer la seguridad digital, la continuidad operativa y la protección de los activos de información institucionales en la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA. (ACORDE A FICHA TECNICA)	430,00	UN	321.000,00		138.030.000,00

- SENTIENCE AI SAS**

1 Sobre único							
1.1 Lista de artículos				Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
							Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							212.057.510,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43233200	Adquirir el licenciamiento, implementación, mantenimiento y soporte técnico de una solución de protección avanzada de endpoints con capacidades EDR/XDR, orientada a la detección, prevención, monitoreo, análisis y respuesta ante amenazas de seguridad informática, con el fin de fortalecer la seguridad digital, la continuidad operativa y la protección de los activos de información institucionales en la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA. (ACORDE A FICHA TECNICA)	430,00	UN	493.157,00		212.057.510,00

- ROYAL TECH GROUP SAS**

1 Sobre único							
1.1 Lista de artículos				Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
							Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							207.899.840,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43233200	Adquirir el licenciamiento, implementación, mantenimiento y soporte técnico de una solución de protección avanzada de endpoints con capacidades EDR/XDR, orientada a la detección, prevención, monitoreo, análisis y respuesta ante amenazas de seguridad informática, con el fin de fortalecer la seguridad digital, la continuidad operativa y la protección de los activos de información institucionales en la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA. (ACORDE A FICHA TECNICA)	430,00	UN	483.488,00		207.899.840,00

- HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S.**

1 Sobre único							
1.1 Lista de artículos							
Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
315.792.000,00							
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43233200	Adquirir el licenciamiento, implementación, mantenimiento y soporte técnico de una solución de protección avanzada de endpoints con capacidades EDR/XDR, orientada a la detección, prevención, monitoreo, análisis y respuesta ante amenazas de seguridad informática, con el fin de fortalecer la seguridad digital, la continuidad operativa y la protección de los activos de información institucionales en la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA. (ACORDE A FICHA TECNICA)	436,00	UN	734.400,00	315.792.000,00	

- OLIMPIA IT**

			FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES			Código: FT-GECD-004 oct-24 Revisión: 02
SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES NO. SC-16-2026						
OBJETO CONTRACTUAL: OTI-26-045 - Adquirir el licenciamiento, implementación, mantenimiento y soporte técnico de una solución de protección avanzada de endpoints con capacidades EDR/XDR, orientada a la detección, prevención, monitoreo, análisis y respuesta ante amenazas de seguridad informática, con el fin de fortalecer la seguridad digital, la continuidad operativa y la protección de los activos de información institucionales en la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA.						
INFORMACION PARA DILIGENCIAR POR PARTE DEL COTIZANTE						
NOMBRE DEL CONTACTO		CARGO			E-MAIL	
LAURA NIÑO		CUSTOMER VALUE EXECUTIVE			laura.nino@olimpiait.com	
EMPRESA		NIT			CELULAR	
OLIMPIA IT		900.032.774			3188871576	
DIRECCIÓN EMPRESA		TELÉFONO FIJO			FECHA	
CARRERA 7-24 80 TE. COLPATRIA PISO 46		6017841000			16/6/2026	
MIPYME		EMPREDIMIENTO			EMPRESA DE MUJERES	
SI () NO (X)		SI () NO (X)			SI () NO (X)	
TAMAÑO DE LA EMPRESA		FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR Y/O SERVICIOS				
Grande (X) Mediana () Pequeña () PYME ()		DISTRIBUIDOS Y/O SERVICIOS				
La empresa acredita vinculación de personas con discapacidad, conforme la normativa vigente. SI () NO (X)						
TOTAL					\$	271.853.000

- FRONTECH S.A.S**

			FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES			oct-24 Revisión: 02
SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES NO. SC-16-2026						
OBJETO CONTRACTUAL: OTI-26-045 - Adquirir el licenciamiento, implementación, mantenimiento y soporte técnico de una solución de protección avanzada de endpoints con capacidades EDR/XDR, orientada a la detección, prevención, monitoreo, análisis y respuesta ante amenazas de seguridad informática, con el fin de fortalecer la seguridad digital, la continuidad operativa y la protección de los activos de información institucionales en la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA.						
INFORMACION PARA DILIGENCIAR POR PARTE DEL COTIZANTE						
NOMBRE DEL CONTACTO		CARGO			E-MAIL	
Carlos Mauricio Parra		Coordinador de ventas			coordinador.ventas@frontechcolombia.com	
EMPRESA		NIT			CELULAR	
Frontech S.a.s		830122424 - 4			3024054672	
DIRECCIÓN EMPRESA		TELÉFONO FIJO			FECHA	
Calle 102 # 7A-18 Oficina 401		60114324660			10/06/2026	
MIPYME		EMPREDIMIENTO			EMPRESA DE MUJERES	
SI (X) NO ()		SI () NO (X)			SI () NO (X)	
TAMAÑO DE LA EMPRESA		FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR Y/O SERVICIOS				
Grande () Mediana (X) Pequeña () PYME ()		ESET				
La empresa acredita vinculación de personas con discapacidad, conforme la normativa vigente. SI () NO (X)						
TOTAL					\$	271.766.880,00
					\$	271.766.880,00

NOTA: Para realizar el estudio de mercado se toman los valores unitarios.

Con las cotizaciones recibidas se realizó el correspondiente estudio de mercados así:

OBJETO CONTRACTUAL: Adquirir el licenciamiento, implementación, mantenimiento y soporte técnico de una solución de protección avanzada de endpoints con capacidades EDR/XDR, orientada a la detección de amenazas de seguridad informática, con el fin de fortalecer la seguridad digital, la continuidad operativa y la protección de los activos de información institucionales en la SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA.

ESTUDIO DE MERCADO																
ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cotizacion 1		Cotizacion 2		Cotizacion 3		Cotizacion 4		Cotizacion 5		Cotizacion 6	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Licenciamiento para protección avanzada de endpoints con capacidades EDR/XDR	Entregar, instalar y configurar cuatrocientos treinta(430) licencias para estaciones de trabajo de una solución de protección avanzada de endpoints con capacidades EDR/XDR, análisis comportamental, prevención y contención de ransomware, monitoreo continuo, gestión centralizada y respuesta ante amenazas, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. Incluye renovación del licenciamiento, soporte técnico, actualizaciones y mantenimiento por un periodo de dos (2) años. Nota: Las funcionalidades descritas corresponden a capacidades técnicas mínimas requeridas por la Entidad y no constituyen referencia exclusiva a fabricante, marca, modelo o tecnología específica. Se aceptarán soluciones equivalentes o superiores técnicamente que cumplan integralmente con los requerimientos establecidos en la ficha técnica.	UND	430	321.000	138.030.000	493.157	212.057.510	483.488	207.899.840	632.449	271.953.000	734.400	315.792.000	632.016	271.766.880

El presupuesto oficial para “Adquirir el licenciamiento, implementación, mantenimiento y soporte técnico de una solución de protección avanzada de ENDPOINTS con capacidades EDR/XDR, orientada a la detección, prevención, monitoreo, análisis y respuesta ante amenazas de seguridad informática, con el fin de fortalecer la seguridad digital, la continuidad operativa y la protección de los activos de información institucionales en la SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA.”, asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$230.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que es la disponibilidad presupuestal de la entidad e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que se ocasionen.

10. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente y sus integrantes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organización. Los indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará teniendo en cuenta la información de los índices financieros calculados de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponente RUP que debe aportar cada oferente. Será aceptada la información de capacidad financiera y capacidad organizacional que se encuentre renovada, vigente, en firme en el RUP. Conforme al Decreto 579 de 2021, la Entidad evaluará los indicadores financieros y capacidad organizacional, teniendo en cuenta la vigencia 2024 que se refleje en el RUP de cada proponente.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. numeral 3° del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que conste los indicadores de la vigencia 2025 al momento de adjudicar el presente proceso el cual deberá ser presentado por los oferentes, lo anterior teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio.

El proponente debe indicar en formato adjunto denominado “Certificado requisitos de capacidad financiera habilitantes”, y acorde a sus análisis financieros internos la información con corte al 31 de diciembre de 2025 para la verificación de todos los indicadores de requisitos de capacidad financiera habilitantes.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- **Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

- **Legalización de documentos:** Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

- **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN ESTE NUMERAL SON VERIFICABLES Y COMO TAL SE CONSTITUYEN EN UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN.

La verificación financiera se efectuará con base en la capacidad financiera presentada en el Registro Único de Proponentes cuya información debe encontrarse con corte al **31 de diciembre de 2025** y en firme teniendo como base los indicadores señalados a continuación, su resultado determinará la solidez de la empresa a contratar y el nivel de riesgo de los oferentes.

De acuerdo con lo anterior en caso de Consorcio o unión temporal la capacidad financiera se obtendrá de sumar los activos, pasivos y patrimonios de las empresas conformantes se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo las mejores prácticas, la eficiencia, la transparencia y la competitividad, para lo cual ha emitido la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” el cual ha orientado la metodología para establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

Para la fijación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional y de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.6.2, se tomó una muestra de 25 empresas contratadas por el estado en el año 2026 de conformidad con la información de la Herramienta de Colombia Compra Eficiente – MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico), promediando los indicadores financieros tomados del RUP.

No.	CONCEPTO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS	2,25	0,48	260,53	0,46	0,23
2	WEXLER SAS	1,59	0,55	320,49	0,53	0,23
3	SUMINISTROS OBRAS Y SISTEMAS S A S	2,09	0,41	10,60	0,17	0,10
4	COMPANIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS - COINSA S.A.S.	2,00	0,59	6,91	0,29	0,11
5	MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	1,71	0,58	46,67	0,44	0,18
6	NOVOPANGA GROUP S.A.S	2,23	0,40	151,98	0,53	0,32
7	COMWARE S A	1,46	0,64	3,11	0,32	0,11
8	HIGH TECH SERVICES CORP (HTS CORP) S.A.S.	1,68	0,59	INDET	1,01	0,41
9	ROYAL TECH GROUP S.A.S	2,18	0,36	8,84	0,67	0,42
10	TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S	6,00	0,31	13,04	0,18	0,12
11	GAMMA INGENIEROS S.A.S	1,93	0,50	160,45	0,31	0,15
12	IOGESTION S A S	1,86	0,65	3,94	0,80	0,27
13	CLUSTER DE SERVICIOS SAS	2,41	0,30	10,70	0,23	0,16
14	ITELCA S A S	4,58	0,21	42,79	0,10	0,08
15	HEIMCORE S.A.S	1,85	0,56	9,79	0,43	0,19
16	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	1,84	0,52	25,40	0,29	0,14
17	OPEN GROUP S.A.S.	2,34	0,59	10,86	0,42	0,17
18	SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA S.A.S	2,88	0,57	4,42	0,37	0,15
19	ARUS S.A.S.	1,53	0,55	3,94	0,13	0,06
20	OLIMPIA IT S.A.S	2,28	0,37	62,50	0,34	0,21
21	GLOBALTEK SECURITY S.A.S	2,29	0,42	4,39	0,05	0,03
22	CONVIEST S A S	3,39	0,45	39,68	0,53	0,29
23	APICOM S A S	2,12	0,54	9,65	0,34	0,15
24	KGV SERVICIOS S.A.S.	4,69	0,20	74,11	4,66	0,19
25	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	2,73	0,55	1,70	0,19	0,80
	PROMEDIO	2,48	0,48	53,60	0,55	0,21
	DESVIACION ESTANDAR	1,08	0,13	83,42	0,87	0,15
	VALOR MINIMO	1,40	0,29	- 71,53	- 0,75	- 0,02
	VALOR MAXIMO	3,55	0,60	137,02	1,42	0,36
	INDICADORES SOLICITADOS EN EL PROCESO	1,00	0,60	1,50	0,20	0,09

Con base en los datos anteriores se procede a calcular los indicadores financieros para el presente proceso los cuales son los siguientes:

- INDICE DE LIQUIDEZ

- INDICE ENDEUDAMIENTO
- INDICE DE COBERTURA DE INTERESES
- INDICADOR CAPITAL DE TRABAJO
- INDICADOR RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
- INDICADOR RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Los indicadores solicitados en el proceso permiten concluir que se deja un margen suficiente para que haya pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución del contrato que llegare a suscribir.

Se considerará habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes indicadores:

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de organización demostrando que cuentan con:

II. ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo corriente dividido por el pasivo corriente. Se considera HÁBIL al proponente que acredite un Índice de Liquidez igual o superior a dos punto cuatro (2.4).

$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Condición:

Si $IL \geq 2.4$ la propuesta se acepta
Si $IL < 2.4$ la propuesta se rechaza

II. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo total dividido por el activo total. Se considera HÁBIL al proponente que acredite un Índice de Endeudamiento igual o inferior a cincuenta y uno por ciento (51%)

$NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Condición:

Si $NE \leq 51$ la propuesta se acepta
Si $NE > 51$ la propuesta se rechaza

III. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Se considera HÁBIL al proponente que acredite una razón de cobertura de intereses igual o superior a ocho punto siete (8.7).

$RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$

Condición:

Si $RCI \geq 8.7$ la propuesta se acepta
Si $RCI < 8.7$ la propuesta se rechaza

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

IV. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio. Se considera HÁBIL al proponente que acredite una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a cero punto veintinueve (0.29).

$RP = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio})$

Condición:

Si $RP \geq 0.29$ la propuesta se acepta

Si $RP < 0.29$ la propuesta se rechaza

V. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total. Se considera HÁBIL al proponente que acredite una rentabilidad del activo mayor o igual a cero punto catorce (0.14).

$RA = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total})$

Condición:

Si $RA \geq 0.14$ la propuesta se acepta

Si $RA < 0.14$ la propuesta se rechaza

VI. CAPITAL DE TRABAJO: activo corriente menos pasivo corriente.

Se considera HÁBIL al proponente que acredite un Capital de Trabajo igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

Condición:

Si $CT \geq$ al 100% del presupuesto oficial se acepta

Si $CT <$ al 100% del presupuesto oficial se rechaza

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral de Requisitos Habilitantes será la consignada en el RUP con corte diciembre 31 de 2025

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, tomando el mejor año fiscal para cada uno de los integrantes.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, todos sus resultados cumplan con las condiciones enunciadas.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

NOTA 4: Los valores de los indicadores se verificarán con dos cifras decimales, sin aproximaciones.

NOTA 5: El proponente extranjero deberá acreditar su información financiera del año 2025 para la verificación de los indicadores solicitados en el presente numeral, a la fecha de corte que corresponda para dicho año.

NOTA 6: En caso de que la información reportada en el RUP no sea suficiente para verificar los índices financieros solicitados, se solicitará la información financiera que considere pertinente para su verificación.

INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CANCELACIÓN DEL RUP

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP. La persona inscrita en el RUP deberá presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Por lo anterior, es necesario que los proponentes presenten junto con su propuesta el RUP vigente y en firme cuya información financiera sea a corte 31 de diciembre 2025.

Cordialmente,



LEONARDO PEÑA OBANDO
Profesional Especializado - Oficina de Asesora de Planeación y Sistemas.

Proyectó: Josué Fernando Clavijo – Contratista grupo de contratos